

Resolución No. 182

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES Y SE HACE UN ENCARGO
La Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de las facultades contenidas en la ordenanza N°035 de 2013, el decreto 498 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que la funcionaria **DIANA ESPINOSA CALDERON**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.047.396.974, quien se desempeña Como **JEFE OFICINA CONTROL INTERNO CODIGO 006 GRADO 01**, de la planta globalizada del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ha solicitado mediante oficio de fecha de 27 de Agosto de 2018, le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado sin interrupción durante un (1) año comprendido entre el 06 de Enero 2017 al 05 de enero de 2018.

Que la Dirección General considera procedente el disfrute de las vacaciones solicitadas.

Que son normas aplicables al caso de la Ley 72 de 1931 y el Decreto 1054 de 1993.

Que revisada la Hoja de Vida de la funcionaria, se ha comprobado que laboró durante el periodo descrito anteriormente, que devenga un salario mensual **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$5.880.963)**, y que no existe resolución alguna concediéndoles vacaciones en el tiempo solicitado.

Que se hace necesario pagar a la funcionaria **DIANA ESPINOSA CALDERON** el equivalente a la prima de vacaciones a que tiene derecho por haber laborado en el periodo antes señalado.

Que el valor reconocido será de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$7.957.678)**

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédasele a la funcionaria **DIANA ESPINOSA CALDERON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.396.974, quien se desempeña como, **JEFE OFICINA CONTROL INTERNO CODIGO 006 GRADO 01** de la planta globalizada del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, quince (15) días hábiles de vacaciones por haber prestado sus servicios al mismo en el tiempo comprendido entre el 06 de Enero 2017 al 05 de enero de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$7.957.678)**, concepto de las vacaciones concedidas en el artículo anterior, empezarán a regir a partir del día 31 de agosto de 2018 al 20 de septiembre de 2018, reintegrándose a sus funciones el día 21 de septiembre de 2018

ARTICULO TERCERO: Regístrese esta novedad en la Hoja de Vida de la funcionaria.

ARTICULO CUARTO: La liquidación del pago correspondiente a las vacaciones, se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera, luego de realizar las operaciones contables necesarias, y ésta hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Encárguese al Funcionario **WALTER NAVARO RANGEL**, identificado con C.C. N°73.140.530, ASESOR JURIDICO, Código 105, Grado 01 de nivel Asesor del instituto de Cultura y Turismo de Bolívar de las funciones de **JEFE OFICINA CONTROL INTERNO**, durante el periodo comprendido entre 31 de agosto de 2018 al 20 de septiembre de 2018.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su comunicación

Dada en Turbaco, Bolívar a los

29 AGO. 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
Directora General
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

Proyectó: YGH

Revisó: ~~Walter Navaro~~ Jefe de Oficina Jurídica

Turbaco, Agosto 27 de 2018

Doctora
CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
Directora General
ICULTUR
Ciudad

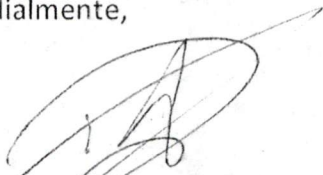
Referencia: Solicitud de vacaciones periodo (2017-2018).

A través de la presente me dirijo a usted con el fin de solicitar el disfrute d mis vacaciones (6 de Enero de 2017 – 5 de Enero de 2018), a partir del 31 de Agosto de 2018, reintegrándome a mis labores el día 21 del mes de Septiembre de 2018.

Le informo con debida antelación a efectos que pueda realizar los cambios que entienda convenientes para el normal funcionamiento de la oficina.

Desde ya muy agradecida con su atención

Cordialmente,



Diana Espinosa Calderón
CC 1.047.396.974 de Cartagena
Jefe de Oficina de Control Interno